

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CHIVA

Don Gregorio Martínez García, Juez comarcal de esta villa en funciones de Primera Instancia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y promovido por el Procurador don Francisco Herráez Mániz, en nombre y representación de doña María Martínez Redondo, que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Fornes Redondo, natural y vecino de Chiva, que desapareció el día 28 de febrero de 1938 en el frente de Belchite, figurando entre los componentes de la XI Brigada Internacional del Ejército rojo, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Chiva a 22 de agosto de 1961. El Secretario (ilegible).—El Juez, Gregorio Martínez García.—3.737. 1.ª 2-9-1961

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Garralda Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado número uno.

Por el presente se anuncia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, que por doña Josefa Ortega Ramírez, natural de Valesquillo y vecina de Santa Brígida, con domicilio en Pino Santo, se ha promovido y en su virtud incoado expediente para que se declare la ausencia en ignorado paradero de su esposo, don José Barrios Alvarado, desde hace más de treinta años (se entiende que el expediente fue promovido en el año de 1947), sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo, por lo que se le supone desaparecido.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 17 de agosto de 1961.—El Secretario (ilegible).—3.734. 1.ª 2-9-1961

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18 en providencia de este día, dictada en los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por doña Elena Barcenilla Sanjuán contra los cónyuges don Carlos Bravo Morales y doña María Jesús Martín Gozalo, para la efectividad de un préstamo hipotecario de noventa y cinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de la finca hipotecada y que se persigue que se describe así:

Piso o cuarto primero, letra A, situado en la planta primera y el primero que se encuentra a mano izquierda, en el descansillo de la escalera, por la que también podrá denominarse primero izquierda de la casa número 7 de la calle de Hermanos de Pablo, de esta capital, con vuelta y fachada a la de Germán Pérez Carrasco. Mide en total, independientemente de muros, setenta y siete metros noventa decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, varias habitaciones y servicio. La cocina tiene acceso por una puerta a una

terrazza que hace de techo a los locales de la planta baja; tiene esta terraza la figura de un trapecio de ocho metros 30 centímetros de base, por seis metros de un lado, tres metros 88 centímetros de otro y dos metros de otro; en total, 31 metros 90 decímetros cuadrados, además de la superficie del piso. Linda por su frente el hueco de la escalera y patio central, ocupando parte de ésta la terraza que corresponde a este piso; derecha, entrando con el piso primero B; izquierda, calle de Germán Pérez Carrasco, y espalda, piso primero B y dicha calle, a la que tiene una ventana. Tiene una cuota de cuatro enteros 85 centésimas por ciento.

Tasado en la cantidad de ciento noventa mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de septiembre próximo, a las once de su mañana.

Que la subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación al señalado, por lo menos, se expide el presente en Madrid a 25 de agosto de 1961.—El Juez de Primera Instancia interino, José María Pinillos Hermosilla.—El Secretario, P. S., P. Almárcegui.—7.041.

PAMPLONA

Don Francisco Ferrando Vicent, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que el día cuatro de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado por primera vez, la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

En jurisdicción de Urraul Alto:

Coto redondo o lugar de Guindano, compuesto de tres casas, un pajar con corral y patio y ciento sesenta y una piezas destinadas al cultivo. La casa principal, llamada de Oroz, se halla señalada con los números dos y tres y ocupa una superficie de mil setenta y cinco metros cuadrados, y la huerta contigua a ella ocho áreas noventa y ocho y media centiáreas. La casa llamada Sandica o Sandúa, sita en la calle de San Julián, lo mismo que la anterior, se halla señalada con el número seis y mide la casa cincuenta y nueve pies castellanos de largo y cincuenta de ancho, y el pajar contiguo, veinticinco pies de largo y sesenta y ocho de ancho, equivalentes a cuatrocientos cuarenta y un metros y cuarenta y cinco decímetros cua-

drados, y la huerta pegante a la misma casa mide dos almutadas o un área y doce y media centiáreas. La otra casa llamada de Rus, sita en la calle de San Juan, sin número, mide sobre treinta y dos metros cuadrados, y el pajar, con su corral y patio, sito en la misma calle de San Juan, sin número, mide veinte metros cuadrados. Las fincas destinadas a cultivo suman en total una superficie de mil quinientas dieciséis robadas con siete almutadas y media, equivalentes a ciento treinta y seis hectáreas sesenta y siete áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y linda todo ello: por Norte, con término de Adoain; Sur, con términos de Gurzanos y Azpuruz; por Este, con término de Cerréncano, y Oeste, con término de Zabaiza. Inscrita al tomo 1.515, libro 61, folio 128, finca 4.077, inscripción cuarta, Valorada en quinientas cincuenta mil pesetas.

En jurisdicción de Esparza de Salazar:

64. Un bordal con su borda para cubilar ganado, en el término de Brácola, de treinta hectáreas, dieciocho áreas y ochenta y una centiáreas, que linda: por Este, con senda desde la Fuente de Brácola hasta su final; por Norte, principia con el barranco hasta el paso para el caracol y sigue barranco abajo hasta cerca del río Iza; por Oeste, con cantera que da vista a dicho río y de allí a medio lado a la esquina de debajo de la senda y de allí senda adelante a la carretera, y por el Sur, sigue toda la carretera hasta la referida fuente de Brácola, quedando de este modo circunvalada la finca, que afronta con los cuatro puntos cardinales con terreno común de la villa de Esparza. Inscrita al tomo 829, libro siete, folio 250, finca 478, inscripción 11. Valorada en trescientas treinta mil pesetas.

Dichas fincas fueron hipotecadas por doña Joaquina Landa Gúrpide a favor de don Antonio Lezaun Elia, en virtud de escritura pública de préstamo con garantía hipotecaria; siguiéndose en este Juzgado procedimiento sumario, al amparo de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por don Antonio Lezaun y contra herederos desconocidos de doña Joaquina Landa Gúrpide, y en su caso, contra la herencia yacente, y se hace constar:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que es el que queda expresado anteriormente.

Segundo. Que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta expresado y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Pamplona a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Francisco Ferrando.—El Secretario, P. S. (ilegible).—7.038.